



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

000518

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2007-MPT/P.

POLÍTICA AMBIENTAL LOCAL DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA

Pampas, 30 de Noviembre del 2007.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Noviembre del presente año se aprobó por unanimidad el Proyecto de Política Ambiental Local de la Provincia de Tayacaja, como instrumento que permite adecuar la gestión municipal con lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley General del Ambiente, a fin de contar con una mejora en la gestión ambiental a nivel local;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, se establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso racional de los recursos naturales; Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 8.2 de la Ley General del Ambiente aprobada por Ley 28611, establece que las políticas ambientales locales se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;



Que, el artículo 73 inciso 3.1) de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades por su parte, otorga a las municipalidades competencias en relación a la protección ambiental;



Que, la presente ordenanza establece la Política Ambiental Local de la Provincia de Tayacaja, en una perspectiva orientada hacia el desarrollo sostenible, sustentada en la práctica de la concertación y la participación ciudadana;

Que, de acuerdo al Diagnostico Ambiental Local realizado de manera participativa con los miembros de la CAM Comisión Ambiental Municipal para Protección del Medio Ambiente de la provincia de Tayacaja, existen problemas asociados a la gestión ambiental, reconociendo entre ellos: la falta de agua, el deterioro e incluso depredación de los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

000017

bosques, el deficiente manejo de los residuos sólidos, y la falta de compromiso de la población en proteger los recursos naturales existentes en nuestra provincia de Tayacaja.

Que, con la constitución de la CAM Comisión Ambiental Municipal, para Protección del Medio Ambiente de la provincia de Tayacaja, conformada por representantes de las organizaciones e instituciones más representativas del distrito, se inicio un proceso de concertación para la gestión ambiental compartida, lo que ha permitido un espacio de discusión de la problemática del distrito y particularmente de la situación ambiental, que tiene como uno de sus frutos iniciales el Diagnóstico Ambiental Local, el Plan de Acción Ambiental Local y la Agenda Ambiental Local, siendo el Plan de Acción Ambiental Local formalizado por la presente ordenanza;



Que, el Gobierno Local requiere dotarse de un marco legal claro y específico en materia de gestión ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión;

Que, es necesario contar con una Ordenanza que tenga por objetivo establecer la Política Ambiental Local orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones urbanas y rurales, públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones de protección ambiental para mejorar la calidad de vida de los pobladores de la provincia de Tayacaja.

Que, mediante Decreto del Consejo Directivo del CONAM N° 0032004CD/CONAM, se aprobó la guía del Sistema Local de Gestión Ambiental.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; la Ley General del Ambiente N° 28611, con el voto unánime de los señores regidores;

SE ORDENA:

Artículo 1°.- Aprobar la Política Ambiental Local de la Provincia de Tayacaja, la misma que corre adjunto como Anexo a la presente Ordenanza. La presente Ordenanza y su Anexo serán publicados en la página Web de la Municipalidad.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad provincial de Tayacaja para que en coordinación con la Oficina de Relaciones Públicas, realicen la difusión de la Política establecida en toda la comunidad, para lo cual se contará con la activa participación de las demás oficinas de la Municipalidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

